



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



7ª Av. Norte, Pasaje 3, Urbanización Santa Adela, Edificio Prodisa, Tel. 2526-3602/3603, Fax 2235-2122

UAIP/OIR/00088/2018(MDO)

Vista la solicitud del señor, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], quién requiere:

“Se proceda a la supresión definitiva de mis antecedentes penales cambiando la palabra cancelado a no tiene”.

Con fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. 2 “a”, “b”, “j” art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d,” “e”, “f”, “g”. y Artículos 36 y 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *En el cumplimiento a Resolución de Definitiva emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública con número de referencia NUE 40-ADP-2018 (HF), de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciocho, se informa que se deniega la petición al apelante, por la razón siguiente: “la solicitud del apelante estaba orientada a obtener la certificación de antecedente penales, para el cumplimiento de un requisito legal para obtener la Licencia de tenencia y uso de arma de fuego” .*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP

San Salvador, a las quince horas del día dos de octubre del dos mil dieciocho.

Andrade

Licda. Marlene Janeth Cardona

Oficial de Información.

MJCA/orv.